

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 9** *ACUERDO de 22 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2026, sobre determinados aspectos retributivos del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.*

El texto del Acuerdo de la Mesa Sectorial de 26 de junio de 2026, sobre determinados aspectos retributivos del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, que ha sido previamente negociado por las partes legitimadas al efecto, tiene como finalidad la modificación del concepto de atención continuada y jornada complementaria de guardias del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud. Esta modificación se fundamenta en la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, en la que se ha consignado una cuantía de masa salarial para la mejora de las retribuciones asociadas a la actividad continuada y permanente de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.

El Acuerdo consta de siete puntos.

El primer punto del Acuerdo viene referido al incremento retributivo de los complementos de atención continuada de aplicación a jornada complementaria para el personal de Facultativos/a Especialista de Atención Hospitalaria, Licenciados/as Sanitarios en Formación (MIR), Enfermero/a Interno Residente (EIR), Supervisoras/es, Enfermero/a de equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad y al incremento de los complementos de atención continuada dentro de la jornada ordinaria en el ámbito de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, valor por cada jornada para los subgrupos A2, C1, C2, E, A1 SUMMA 112 y Atención Primaria, así como la cuantía de noches festivas para el personal turno fijo nocturno de los siguientes subgrupos: A2, C1, C2 y E.

El segundo punto del Acuerdo se refiere a la creación para el ejercicio 2027 de un nuevo complemento de atención continuada por la prestación de servicios en sábados dentro de la jornada ordinaria, en horario de mañana o tarde, a percibir por el personal que realiza turno rotatorio o diurno de los siguientes subgrupos: A2, C1, C2, E y A1 SUMMA 112 y Atención Primaria.

El tercer punto del Acuerdo señala la entrada en vigor de los nuevos importes en el mes de su aprobación por el Consejo de Gobierno para el ejercicio 2026 y con pago a mes vencido. En cuanto a los cambios previstos para 2027 serán de aplicación a la atención continuada realizada a partir del 1 de enero de 2027, sin perjuicio de las actualizaciones salariales que procedan.

El cuarto punto del Acuerdo establece que las guardias afectadas por dicho Acuerdo en modalidad de localización aumentarán en la misma proporción que las de presencia física.

El quinto punto del Acuerdo, en relación con los módulos de mayores de 55 años de aplicación a personal facultativo especialista de Atención Hospitalaria, fija un importe por cada módulo de 4 horas, o fracción equivalente.

El sexto punto del Acuerdo indica la creación de una comisión de seguimiento formada por la administración sanitaria y las organizaciones sindicales firmantes con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad para vigilar el cumplimiento e interpretar el contenido del mismo.

Por último, el séptimo punto del Acuerdo establece el compromiso de elevar el acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para su informe favorable, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, informe que fue solicitado y emitido con fecha 7 de julio de 2026.

De conformidad con el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal

Estatutario de los Servicios de Salud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Sanidad, previa deliberación en su reunión de día,

ACUERDA

Primero

Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2026, sobre determinados aspectos retributivos del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo

El presente Acuerdo producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 22 de julio de 2026.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 26 DE JUNIO DE 2026 SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**Introducción:**

En los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2026 se ha consignado una cuantía de masa salarial para la mejora de las retribuciones asociadas a la actividad continuada y permanente de los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.

Sobre la base de la finalidad presupuestaria descrita y con el compromiso adicional cara al futuro anteproyecto de Ley de presupuestos de 2027, actualmente en elaboración, se han negociado en Mesa Sectorial las cuantías de los complementos salariales que se detallan en este acuerdo, que suponen una mejora de las condiciones de trabajo en materia de salarios del personal que trabaja prestando servicios de guardias o con turnos nocturnos o en días festivos. También se ha incluido una mejora del concepto de atención continuada para el personal residente en formación de la Comunidad de Madrid, en tanto en cuanto forman parte de los recursos humanos del Servicio Madrileño de Salud en su doble vertiente formativa y también de prestación de servicios asistenciales en las diferentes especialidades donde Madrid es un referente y polo de atracción profesional por el alto nivel de sus instituciones sanitarias.

Este acuerdo beneficia a más de 60.000 trabajadores y trabajadoras de SERMAS, y cumple con la finalidad de incentivar la actividad complementaria de guardias y también los turnos que conllevan prestación nocturna y festivos, en un contexto de déficit de personal sanitario en todo el marco europeo, la mejora de sus condiciones se justifica también en la necesidad de mantener el talento del personal que presta servicios en las instituciones sanitarias y atraer a futuros profesionales.

La administración sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las organizaciones sindicales con representación en mesa sectorial, tras las reuniones mantenidas en fechas 8 y 22 de mayo y 26 de junio, acuerdan las siguientes medidas en relación con las condiciones retributivas vinculadas a guardias y atención continuada de personal estatuario que presta servicios en instituciones sanitarias adscritas al SERMAS.

Este acuerdo requerirá, para su plena efectividad, el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y su elevación para acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

1º. Incrementar las retribuciones vigentes de los conceptos que se relacionan de acuerdo con las anualidades e importes siguientes, referidos a prestación de atención continuada y jornada complementaria de guardias, fijándolos en las siguientes cuantías:

1. **IMPORTE TOTAL resultante por concepto, ejercicio 2026:**

1.1 Complementos de Atención Continuada de aplicación a jornada complementaria:

Facultativos/as Especialistas de Atención Hospitalaria	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor / hora de presencia física	28,49 €	31,19 €
Valor/ hora presencia física (Exclusivamente servicios que se acojan a la modificación de las condiciones de trabajo).	28,49 €	43,01 €
Licenciados/as Sanitarios en Formación (MIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	13,13 €	15,61 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	15,75 €	18,23 €
Valor/ hora de presencia física. Tercer curso	18,36 €	20,84 €
Valor/ hora de presencia física. Cuarto y Quinto curso	20,99 €	23,45 €
Enfermero/a Interno Residente (EIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	11,16 €	13,62 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	13,38 €	15,87 €

Supervisoras/es	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física.	21,69 €	24,41 €
Enfermero/a de equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad		
Por cada 67 horas de presencia física y 134 horas de servicio localizado	509,41€	

1.2 Complementos de Atención Continuada dentro de la jornada ordinaria, de aplicación en el ámbito de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, valor por cada jornada (modificación de los apartados 3.4.a Modalidad A turno rotatorio; 3.4.b turno fijo nocturno, noches festivas; 3.4.c Modalidad B turnos diurnos y rotatorios; 3.5 Modalidad A noches y festivos; 3.6.b; 3.7.a) establecidos en la Orden de 3 de febrero de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan instrucciones para la gestión de la nóminas de personal de la Comunidad de Madrid para 2026.

SUBGRUPO A2	2026
Noche	50,11 €
Noche Festiva	70,17 €
Festivo	76,52 €
SUBGRUPO C1	2026
Noche	37,21 €
Noche Festiva	52,05 €
Festivo	54,86 €
SUBGRUPO C2	2026
Noche	36,16 €

Noche Festiva	49,15 €
Festivo	51,05 €
SUBGRUPO E	2026
Noche	33,90 €
Noche Festiva	47,47 €
Festivo	50,96 €
SUBGRUPO A1 SUMMA 112 Y AT. PRIMARIA	2026
Noche	66,29 €
Noche Festiva	92,86 €
Festivo	101,24 €

NOCHES FESTIVAS PERSONAL TURNO FIJO NOCTURNO	2026
Subgrupo A2	23,07 €
Subgrupo C1	14,16 €
Subgrupo C2	13,73 €
Subgrupo E	10,81 €

Se entenderá por noche festiva la que coincida con domingo o festivo saliente. Por festivo, se entiende la jornada de domingos o festivos.

2. IMPORTE TOTAL resultante por concepto, ejercicio 2027:

Facultativos/as Especialistas de Atención Hospitalaria	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor / hora de presencia física	30,20 €	33,06 €
Valor/ hora presencia física. (Exclusivamente servicios que se acojan a la modificación de las condiciones de trabajo).	30,20 €	45,59 €
Licenciados/as Sanitarios en Formación (MIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	13,78 €	16,39 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	16,54 €	19,14 €
Valor/ hora de presencia física. Tercer curso	19,28 €	21,88 €
Valor/ hora de presencia física. Cuarto y Quinto curso	22,04 €	24,62 €
Enfermero/a Interno Residente (EIR)	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física. Primer curso	11,72 €	14,30 €
Valor/ hora de presencia física. Segundo curso	14,05 €	16,66 €
Supervisoras/es	Guardia Laborable	Guardia Sábados, Domingos y Festivos
Valor/ hora de presencia física	23,00 €	25,87 €
Enfermero/a de equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad		
Por cada 67 horas de presencia física y 134 horas de servicio localizado	539,97€	

2º Se incluye en el presente acuerdo el pago, para el ejercicio 2027, de un nuevo complemento de atención continuada por la prestación de servicios en sábados dentro de la jornada ordinaria, en horario de mañana o tarde, a percibir por el personal que realiza turno rotatorio o diurno. El valor por cada jornada y subgrupo profesional será el siguiente:

SUBGRUPO A2	2027
Sábado	24,10 €
SUBGRUPO C1	2027
Sábado	17,28 €
SUBGRUPO C2	2027
Sábado	16,08 €
SUBGRUPO E	2027
Sábado	16,05 €
SUBGRUPO A1 SUMMA 112 Y AT. PRIMARIA	2027
Sábado	31,89 €

3º. Los nuevos importes serán de aplicación con efectos en el mes de su aprobación por el Consejo de Gobierno para el ejercicio 2026 y con pago a mes vencido. Los cambios previstos para 2027 serán de aplicación a la atención continuada realizada a partir del 1 de enero, sin perjuicio de las actualizaciones salariales que procedan.

4º Los conceptos de guardia afectados por el presente acuerdo, que presenten en la orden de nóminas la posibilidad de localización, se verán incrementados en la misma proporción que los conceptos de presencia física.

5º En relación con los módulos de mayores de 55 años de aplicación a personal facultativo especialista de atención hospitalaria, se fija un importe de 299,88 € por cada módulo de 4 horas, o fracción equivalente.

6º Se constituirá una comisión de seguimiento entre la administración sanitaria, y los sindicatos con representación en la mesa sectorial de sanidad firmantes del presente acuerdo, para vigilar el cumplimiento e interpretar el contenido del mismo.

7º. La Administración se compromete a elevar este acuerdo a la Consejería de Economía Hacienda y Empleo, para recabar el preceptivo informe favorable para su posterior elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

POR LA ADMINISTRACIÓN**Miguel Angel Rodriguez Roiloa****EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****Y RELACIONES LABORALES****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD****POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES****Angela Hernández Puente****FEDERACIÓN AMYTS-SAE y TS MAD-SIETESS CAI****Mariano Martín Maestro Antolín****CCOO****Teresa Galindo Rubio****SATSE-FSES****Rosa Mª Vicente Martinez****CSIT UNIÓN PROFESIONAL****Julian Ordoñez Ropero****UGT****Enrique Fernández Sánchez****CSIF**

(03/12.495/26)

